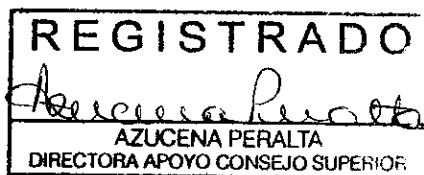




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 73/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de la alumna Adelina Belén SANDOVAL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 73/2012 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

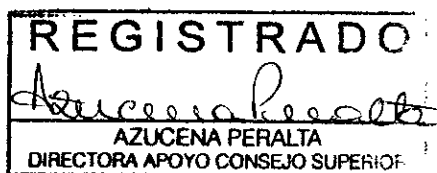
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 73/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad III y Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin tener aprobada su correlativa Seguridad I, a la



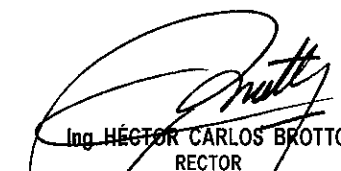
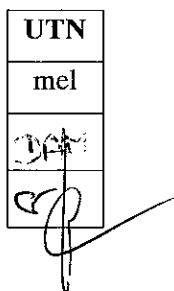
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Adelina Belén SANDOVAL, Legajo N° 2203, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1983/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior